

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO" "Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 122-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de octubre de 2015

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 11 de junio de 2015, con registro Nº 6923; Oficio Nº 007-2015-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, con registro Nº 7622; y Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 17-2015, de fecha 13 de octubre de 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de junio de 2015, con registro de trámite documentario Nº 6923, el presidente de la Junta Vecinal del caserío Bellavista, y el presidente de la APAFA de la Institución Educativa Nº 01035, solicitan el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la compra de un terreno para la construcción del local escolar, en beneficio de los niños;

Que, mediante Oficio Nº 007-2015-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, de fecha 07 de julio de 2015, con registro de trámite documentario Nº 7622, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL RIOJA, hace de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sobre la existencia del Programa Presupuestal Nº 091 "Incremento en Acceso a Niños, niñas y jóvenes adolescentes de la población de 3 a 16 años en los servicios educativos públicos de EBR" que la UGEL lo está ejecutando; asimismo, informa que en el marco del programa presupuestal ha sido seleccionado el caserío de Bellavista, para insertar en el proyecto de inversión; por lo que necesitan un terreno de 2,000 m2.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 41°;

## SE ACORDÓ:

Art. 1º.- APROBAR la subvención económica por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL NUEVOS SOLES), a favor de la Junta Vecinal del caserio Bellavista, representado por el señor Salomón Vega Gálvez, identificado con DNI Nº 42628967; destinado exclusivamente para la compra de un terreno para la construcción de la Institución Educativa del nivel inicial.

Art. 2° .- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS GILBERTO NUNEZ SANCHEZ

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397 Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

